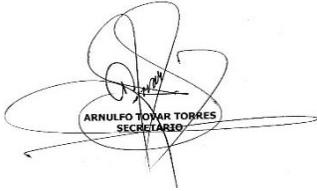


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 1º de marzo de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00206-00
AUTO INTERLOC. 288

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la actuación surtida dentro del presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovido por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., contra OMER HENAO GRIMALDO, se destaca:

Mediante oficio No.016/ DISAD-ESURR-29.25 del 19-01-2021 la Policía Nacional informa a la entidad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA sobre la inmovilización del vehículo de placas KCM 248, objeto de este litigio, anexa inventario del rodante dejado a disposición en las instalaciones de la Estación de Policía de Urao-Antioquia.

Por auto del 5 de febrero del año en curso, se ordenó en primer lugar, oficiar al señor Comandante de Policía de Urao-Ant-, para la entrega a la entidad demandante, del vehículo Automóvil marca Chevrolet, de placas KCM 248, línea Sail, Motor LCU18243735, Serie 9GASA58M5KB053109T, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas.

Al funcionario de Policía, se le advirtió que la entrega del vehículo se hará de manera exclusiva a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a través de su representante legal para efectos judiciales Dra: MARIA CAROLINA VILA FLOREZ c.c. 60.384.164 Cúcuta o a través la apoderada judicial, con facultad para recibir Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ c.c.30.342.180 de Manizales y T.P. 167.189 C.S.J. , elaborando la correspondiente acta de entrega que deberá remitir con destino a este proceso.

Así mismo, se ordenó a la Policía Nacional, Sección Automotores quien procederá a la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas KCM 248, objeto de este litigio, comunicada mediante Oficio No.1618 del 18-11-2020.

En segundo orden, se REQUIRIO a la sociedad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., que una vez realizada la

entrega real y material del citado vehículo, informara al juzgado con carácter urgente con el fin de decretar la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente.

En esta nueva oportunidad, siendo deber del juez, entre otros, dirigir el proceso, velando por su rápida solución, evitando la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal, se dispone:

- REQUERIR a la sociedad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, para que con carácter urgente informe si por parte del Comandante de la Estación de Policía de Urrao-Antioquia, ya se efectivizó a dicha entidad, la entrega real y material del vehículo Automóvil marca Chevrolet, de placas KCM 248, línea Sail, Motor LCU18243735, Serie 9GASA58M5KB053109T, servicio particular, objeto de este litigio.
- En caso positivo, remitirá al juzgado copia de la correspondiente acta de entrega, acompañada del escrito de terminación del proceso.
- Para los fines pertinentes, por secretaría remítase copia de esta providencia con destino a la sociedad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL al correo electrónico: juridicopereira@gconsultorandino.com. Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 36 del 4 de marzo de 2021



ARNULFO TORRES
SECRETARIO